

BIBLIOGRAFIA (1)

LAS CONGREGACIONES Y EL ESTADO RELIGIOSO (*)

El mismo prólogo, verdadero modelo, nos instruiría suficientemente acerca de la orientación, el valor y las cualidades de este libro. Porque en él confiesa el autor abiertamente cuanto por sí pudiera observar el lector recorriendo las páginas que siguen.

La nota más destacada de esta tesis doctoral es, indiscutiblemente, la nitidez, la claridad con que el autor ha ido explicando la evolución que a lo largo de los siglos ha experimentado la doctrina jurídica en relación con las congregaciones religiosas de votos simples. Con textos muy oportunos, no sólo de la legislación, sino también de los autores más representativos, pone a la luz la evolución y los avatares de la situación jurídica de las congregaciones religiosas. Lo hace a base de fuentes de segunda mano, pero que constituyen una bibliografía amplísima y muy bien utilizada.

Naturalmente, como se desprende de cuanto hemos dicho, el método utilizado es el histórico. No queremos culpar al autor de lo que hoy es achaque común en la investigación histórico-canónica: el excesivo apego a las citas de leyes y disposiciones, con olvido, en algunas ocasiones absoluto, de lo que ocurría en la realidad. En la materia que se ha desenvuelto el autor esto tiene una importancia enorme, y le ha hecho acudir en algunas ocasiones a la doctrina para ver cuál era la observancia real que alcanzaban las disposiciones pontificias. Pero no siempre. Y el lector hubiese deseado que esto ocurriese con más frecuencia. Nos imaginamos que, a veces, se debía a falta de bibliografía. Así, por ejemplo, cuando en la página 90, después de señalar cómo las dos principales sociedades religiosas establecidas con anterioridad al Concilio de Trento, sin la recitación del Oficio Divino, a las Ursulinas y a la Compañía de Jesús, no nos dice una sola palabra de las primeras, limitándose a hablar de ésta.

De mayor entidad es otro reparo, tampoco imputable al mismo autor. Nos referimos a la práctica constante, a todo lo largo de su trabajo, de hacer la delimitación de las Congregaciones religiosas, refiriéndose de manera constante a las diferencias que las separaban respecto a las Ordenes. Ahora bien, sabido es que no faltaron algunos intentos, que hoy podemos considerar como precursores de los Institutos seculares, de estado religioso falto de vida común

(1) Según la práctica usual, daremos aquí una recensión de cuantos libros de Derecho canónico o materias afines se nos envíen en doble ejemplar (caso de tratarse de obras de subido precio). De las demás obras daremos únicamente noticia de haberlas recibido.

(*) UNIVERSITAS CATHOLICA OTTAVIENSIS: *Dissertationes ad gradum laureae in facultatibus ecclesiasticis consequendum conscriptae*. Series canónica. Tomus, 19.

GERMAIN LESAGE, O. M. I.: *L'accession des Congrégations à l'état Religieux canonique* (Ottawa, Ontario, 1952). Un volumen de 240 pp.